CONTRATO ADICIONAL/ EN TIEMPO Y VALOR No.01 - 2025 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **OPS-JUR-470-2025** CONTRATISTA: **LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON**

Entre los suscritos: **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.741.628 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Municipal, de Los Patios, cargo para el cual tomo posesión el día 27 de diciembre de 2023 según consta en acta de posesión de la Notaria Única de Los Patios, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal con NIT 800044113-5, quien para efectos de este contrato se denominara el **MUNICIPIO**, y de la otra **LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONCON**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.094.164.724 y quien en adelante se llamará La **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que en su calidad de ordenador del gasto el señor Alcalde Municipal, se encuentra facultado para suscribir los contratos necesarios y tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la Administración Municipal. 2.) Que, el Municipio y **EL CONTRATISTA**, con fecha 16 de junio de 2025, firmaron el contrato de prestación de servicios **OPS-JUR-470-2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, CON LO RELACIONADO AL ÁREA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.** 3) Que el supervisor del contrato de prestación de servicios **OPS-JUR-470-2025,** manifestó que el plazo del contrato se haya a punto de expirar y la necesidad del servicio subsiste. 4) Que el inciso 2 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial 5. Que según acta de comité de fecha nueve (09) del mes de octubre de 2025 se acordó adicionar en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios **OPS-JUR-470-2025.** 6. Que en la actualidad el contrato de prestación de servicios **OPS-JUR-470-2025** se encuentra vigente; por las anteriores razones, se ha decido firmar el presente **OTRO SI** adicional de plazo y valor, que además de regirse por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. El objeto del presente contrato es adicionar el valor y el plazo del contrato inicial. **SEGUNDA**: Adiciónese el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **No OPS-JUR-470-2025** en **DOS (2) MES,** contados a partir de su vencimiento **TERCERO.** Adiciónese el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. OPS-JUR-470-2025** en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000),** pagaderos de la siguiente manera: **DOS PAGOS** por un valor de **CAUTRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000),** previa entrega de los informes de actividades previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No**. 0078 del 04 de febrero de 2025. Rubro 2.3.2.02.02.008.45.01.04.** Las demás cláusulas del contrato **OPS-JUR-470-2025** continúan vigentes y sin modificación alguna.

Revisó. Alvaro Javier Ascanio Torrado – Profesional
Aprobó- Jonathan Andrés Contreras Rolon - Jefe Oficina JYG